



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACION DE LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-15-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de OCTUBRE de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_15\\_2021\\_SIPOT\\_3T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1243/2021

Mexicali, Baja California, a 10 de agosto de 2021

*viene Xofia 31/08/21*

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.  
CALLE MORERAS, NO. 1199  
COL. LOS PINOS, C. P. 21230  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
TEL.: (686) 557 44 40  
P R E S E N T E**

NOMBRE: [REDACTED]  
FIRMA: [REDACTED]  
CARGO: *Gerente General*  
FECHA: *31/8/2021*

En atención al escrito firmado por el [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado el 21 de julio, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/HS-0817/07/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012, otorgada mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0154/2012 de fecha 18 de enero del 2012, y

### RESULTANDO:

**ÚNICO.-** Que escrito firmado por el [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/HS-0817/07/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012; anexa y presenta los siguientes documentos:

- a) Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-031.- Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, firmado en original por el [REDACTED], en su carácter de representante legal de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**;
- b) Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 2706844, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca KENWORTH, Modelo 2021, No. de serie 3WKYD40X7MF517882, Tipo TRACTOR;
- c) Fotocopia del Alta de vehículos automotores, remolques y semirremolques y automóviles para uso particular al registro de arrendamiento, No. 0203GTR01022012230301000, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca KENWORTH, Modelo 2021, No. de serie 3WKYD40X7MF517882, Tipo TRACTOR;
- d) Fotocopia de Póliza de Seguro No. RNA412600800, emitida por la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V., con fecha de expedición del 17 de marzo de 2021, con una vigencia del 12 de marzo de 2021 al 10 de marzo de 2022, que ampara la unidad automotriz Marca KENWORTH, Modelo 2021, No. de serie 3WKYD40X7MF517882, Tipo TRACTOR;
- e) Fotografía ilustrada a color de unidad automotriz;
- f) Pagos de derechos correspondientes al trámite en comento; y
- g) Original de comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco.

*[Handwritten signature]*

### CONSIDERANDO:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1243/2021

I.- Que esta Delegación Federal otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0154/2012 de fecha 18 de enero de 2012, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012, a la empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, con una vigencia de diez (10) años (2012-2022);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada a la solicitud del [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/HS- 0817/07/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0154/2012, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, bajo los siguientes

## TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2012, refiere a la inclusión de UNA (1) unidades automotrices para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describe a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
3WKYD40X7MF517882	2021	KENWORTH	TRACTOR	15 Toneladas

La unidad automotriz anteriormente descrita se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

UN1202	COMBUSTIBLE PARA MOTORES Y DIESEL
UN1202	ESCORIA DE COMBUSTOLEO
UN1203	GASOLINA DIESEL
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO
UN1993	HIDROCARBURO DESTILADOS, COMBUSTOLEO
UN1999	ASFALTO
UN1999	FLIX
UN1212	ALCOHOL ISOBUTÍLICO
UN1219	ALCOHOL ISOPROPÍLICO





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1243/2021

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en Alta de vehículos automotores, remolques y semirremolques y automóviles para uso particular al registro de arrendamiento, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**

**SEGUNDO.-** La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, a nombre de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2012-2022), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

**TERCERO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, estará sujeta a que la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

**CUARTO.-** Cualquier modificación a lo aquí autorizado la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, Deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**QUINTO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**SEXTO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

## CONDICIONANTES:

1. La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz descrita en el TÉRMINO PRIMERO del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos residuos peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1243/2021

simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012** será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;

4. Se apercibe la empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
5. Esta Modificación a la Autorización se otorga a la empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
6. La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
7. La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
8. La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012**, se otorga a la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
9. En caso de que la empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-07-D-2016**.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1243/2021

11. La Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos, registrada con número de bitácora 02/HS-0817/07/21, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2012** y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
12. La empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. De igual manera se apercibe al [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, que la solicitud registrada con número de bitácora 02/HS-0817/07/21 la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.
15. Notifíquese a la Empresa **GUAYCAN TRANSPORTACIONES, S. A. DE C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

18 AGO 2021

**LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p.-Mtro. Leopoldo Figueroa.- Titular de la unidad coordinadora de delegaciones.- Ciudad de México  
c.c.p.- Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado de despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.  
c.c.p.- Lic. Ramiro Zaragoza García.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.  
C.c.p.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.  
C.c.p.- Archivo.  
C.c.p.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

Página 5 de 5

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P. 21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



